

TEMUCO,

24 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.499 que regula cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de Ampliación horaria provisoria presentada por los vecinos del **Conjunto Habitacional Villa Jardín de América**, de fecha 26.12.2018, en que se expresa la intención de cerrar portón de acceso de dicha villa las 24 horas mientras duren los trabajos en la calle Luis Durand.
- 2.- En sesión del Concejo Municipal del 02 de abril de 2019, se rechazó la solicitud de cierre por 24 horas del Conjunto Habitacional Villa Jardín de América, manteniéndose el horario de cierre de 21.00 a 07.00 horas que aprobara este mismo concejo con anterioridad.

DECRETO:

- 1.- Rechácese lo solicitado indicado en el considerando N°1 del presente decreto.
- 2.- Notifíquese del presente Decreto por la Secretaría Municipal al Sr. Eddy Salvador Moreno, quien suscribe la solicitud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/ERJ

Distribución:

- Sr. Eddy Salvador Moreno - Pasaje Mar del Plata 179, Conj. Hab. Villa Jardín de América, Temuco.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
TEMUCO

